



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXII - Viernes 10 de Octubre de 2008 - Número 4546

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2410.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2008.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

2411.- Orden n.º 689 de fecha 7 de octubre de 2008, relativa a concesión de ayudas para el pago de matrículas de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años del curso 2007-2008 a D. De Arribas de la Rosa, Alejandro y otros.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

2412.- Orden n.º 2633 de fecha 22 de septiembre de 2008, relativa a listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de siete plazas de Trabajador Social (Grupo A2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna horizontal.

2413.- Orden n.º 2632 de fecha 22 de septiembre de 2008, relativa a listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de veintiuna plazas de Subalternos (Grupo E), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna horizontal.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Plantillas

2414.- Apertura de plazo de presentación de instancias para la provisión de 4 plazas de Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición promoción interna y 1 plaza de Administrativo, mediante el sistema de oposición libre.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

2415.- Notificación a D. Souria El Kadaoui y otros.

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

2416.- Finalización del plazo de presentación de proposiciones del procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de "Servicio de trabajos de limpieza del Cementerio Municipal de la Purísima Concepción.

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

2417.- Notificación a D. Mimonrull S.L.

2418.- Notificación providencia de apremio a D. Buzzian Abdeslam khaouyani Lahbib.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

2419.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso contencioso-administrativo n.º 30-2008-3 seguido a instancias de D. Abdelkader Haddu Hammu.

2420.- Notificación a D.ª Fatima Ghoula y otros.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2421.- Notificación orden de legalización de obras a D. Ahmed Abdeslam Mohamed, promotor de las obras del inmueble sito en la calle Rafael Alberti, núm. 38.

2422.- Información pública, relativa a extravío de impreso de fianza n.º 125/06 de D. Tallin Dris Mahanan.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

2423.- Notificación de expedientes sancionadores a D. Antonio Serrano Hernández y otros.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico - Jefatura Local de Melilla

2424.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. Zaamoun, Rabia y otros.

2425.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. Mbarek, Cherai y otros.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno - Secretaría General

2426.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 157/08, a D. Kemel Butahar Benaisa.

2427.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 237/08, a D. Abdeslam Mohamed Amar.

2428.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 120/08, a D. Mohamed Hamed Mohamed.

2429.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 245/08, a D. Karim El Maimouni.

2430.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 121/08, a D. Suliman Dris Mohatar.

2431.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 248/08, a D. Mohamed El Founti Ahmed.

2432.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 260/08, a D. Said Ramal Mohamed.

2433.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 78/08, a D. Hassan Kasen Al-Lal.

2434.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 234/08, a D. Mohamed Hadi Mimun.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal

2435.- Notificación de resolución de percepción indebida de prestaciones a D. Kalach, Omar y D.ª Moya Salas, María Adela.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

2436.- Notificación en acta de infracción a Club Deportivo Los Veteranos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2

2437.- Notificación de sentencia a D.ª Samia Laghzal Ali, en procedimiento impugnación de tasación de costas 372/2008.

2438.- Notificación a D. Rahmal Zaaboul, en procedimiento divorcio contencioso 44/2008.

Juzgado de Instrucción N.º 3

2439.- Notificación de sentencia a D. Mohamed Stitou, en Juicio de Faltas 130/2006.

Juzgado de Instrucción N.º 4

2440.- Notificación de sentencia a D. Rachid Belghazi y D. Brahim Lasgaa, en Juicio de Faltas 213/2008.

2441.- Notificación de sentencia a D. Khira Obaba y D. Azza Ait Erbaa, en Juicio de Faltas 225/2008.

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 5

2442.- Notificación a D. Nourdine Tanouti, en procedimiento divorcio contencioso 69/2008.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Sala de lo Social con Sede en Málaga

2443.- Emplazamiento a Consorcio Melilla Puerto, en recurso casación unificación doctrina 169/2008.

2444.- Notificación a Mesercon S.L. en recurso casación unificación doctrina 2/2008.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

ANUNCIO

2410.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2008.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de septiembre pasado.

* Pésame a D. José Luis Matías Estévez por el fallecimiento de su padre.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social de Melilla, resolviendo Autos núm. 31/2006, D. Mustafa Mohamed Haddú y otros.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social de Melilla, resolviendo Autos núm. 28/2006, D. Nayim Amaruch Mohamedi y otros.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social de Melilla, resolviendo Autos núm. 929/2004, D. Salah Mohand Alí y otros.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla recaída en autos de Procedimiento Ordinario n.º 5/2007, Mercantil Hijos de Moreno, S.A.

* Presentación recurso de apelación contra Sentencia recaída en P.O. n.º 100/06, D. Julio Bassets Rutllant.

* Aprobación Pliegos limpieza dependencias municipales de la Policía Local y Bomberos.

* Aprobación propuesta Consejería de Economía, Empleo y Turismo en relación con "Proyecto de Escuela Taller para Rehabilitación del Patrimonio Artístico y Cultural. Programa 2008-2010.

* Aprobación propuesta Consejería de Economía, Empleo y Turismo en relación con "Proyecto de Taller de Empleo para la prestación de servicios de ayuda a domicilio, cuidado, apoyo y acompaña-

miento a personas mayores e incapacitados dependientes asistenciales. Programa 2008-2009".

* Aprobación inicial Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E.-34 "Cuartel de Valenzuela" del Plan General de Ordenación Urbana.

* Queda enterado de la firma del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Melillense de Gimnasia Rítmica, suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud.

Melilla, 3 de octubre de 2008.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

2411.- El Excmo. Señor Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, por orden de fecha 7 de octubre de 2008 registrada el n.º 689, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la propuesta formulada por el órgano instructor, de fecha 3 de octubre de dos mil ocho, relativa a la concesión de las ayudas para el pago de matrículas de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años del curso 2007-2008 a los solicitantes fuera del plazo, VENGO EN ORDENAR la concesión de las mismas, cuya lista se acompaña.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Melilla, 7 de octubre de 2008.

El Secretario Técnico de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

Relación de solicitantes Fuera de Plazo a los que se ha concedido la ayuda de matrícula.

<i>DNI</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>Importe Concedido</i>	
45301098E	DE ARRIBAS	DE LA ROSA	ALEJANDRO	154,62
45307959Y	LOPEZ	MARTÍNEZ	PABLO	468,49
45307821Y	ALARCÓN	ABETI	RAFAEL	888,05
17855302B	RONCERO	RONCERO	MATIAS	248,54
12408970X	JUNQUERA	CARREÑO	PATRICIA MARIA	1000
44912123T	MUNICIO	RUEDA	DIEGO	1000
45306123X	SIMON	SANCHO-MIÑANO	VICTOR	356,90
45314989K	BARKAN	BEN AZZOUZ	MOHAMED	1000
45275210D	GOMEZ	GOMEZ	MARIA MERCEDES	149,94
45302690G	HAMED	MOHAMED	SAID	424,52
45313309C	GAMERO	CABO	VICTOR	747,02
45313373S	GAMERO	CABO	MARIA	1000
45315082E	MONTERO	RODRIGUEZ	MARIA DE LOS ANGELE	842,12
45307244G	BAGDAD	HAMMU	SUFIAN	1000
45306045R	DIEZ DE LA CORTINA	GARCIA	MARIA DESSIRE	814,71

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2412.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden 2633 de fecha 22 de septiembre de 2008, registrada al nº 1261, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de siete plazas de Trabajador Social (Grupo A2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna horizontal, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45278836-R	APARICIO MONTIILA, M. ^a CARMEN
2	24.242.268-S	ORTEGA ORTEGA, M. ^a ROCIO
3	04.175.006-T	REDONDO FERNÁNDEZ, ANA I.
4	45.278.452-P	ROMÁN ALEDO, M. ^a DOLORES
5	11.803.003-R	RUBIA CASTRO, FERNANDO J.
6	45.280.075-K	SORIA VALLEJO, M. ^a CARMEN

ASPIRANTES EXCLUIDOS

45.277.156-T Escámez Pastrana, M.^a Isabel

Motivo de la exclusión:

No reunir los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4.511 de 10 de junio de 2008).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 6 de octubre de 2008.

El Secretario Técnico de AA.PP., P.A. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2413.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden 2632 de fecha 22 de septiembre de 2008, registrada al nº 1260 ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de veintiuna plazas de Subalternos (Grupo E), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna horizontal, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.270.608-F	BATÚN HERRERÍAS, JOSÉ ANTONIO
2	45.276.821-X	CRUZ SÁNCHEZ, FRANCISCO
3	11.918.208-E	GONZÁLEZ MARTÍN, M. ^a VICTORIA
4	45.260.531-G	JODAR CRIADO, FRANCISCA
5	45.287.981-S	MOHAMED ABDELKADER, NAIMA
6	45.271.414-P	MORENO BELMONTE, TERESA
7	45.268.764-A	MORENO MARTÍN, ANTONIA
8	45.283.163-G	ORTEGA LÓPEZ, ÁNGEL
9	45.275.258-B	PAYÁN CARMONA, JOSÉ FCO.
10	45.266.332-D	PÉREZ DE GUZMÁN ÁLVAREZ, PEDRO
11	24.819.379-X	RIVERA SÁNCHEZ, ÁNGEL
12	45.275.673-W	RUIZ VAREA, RICARDO A.
13	45.276.177-X	TORRES GARCÍA, GLORIA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4.511 de 10 de junio de 2008).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 6 de octubre de 2008.

El Secretario Técnico de AA.PP., P.A.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PLANTILLAS

ANUNCIO

2414.- Se pone en conocimiento de los interesados que en el Boletín Oficial del Estado número 236 de 30 de septiembre de 2008, se ha publicado el extracto de las bases de la convocatoria para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan:

FUNCIONARIOS:

4 plazas de Administrativo, encuadradas en el Grupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna.

1 plaza de Administrativo, encuadrada en el Grupo C1, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante el sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será DESDE EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2008 HASTA EL PRÓXIMO DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2008, AMBOS INCLUSIVE.

Melilla, 30 de septiembre de 2008.

El Consejero de Administraciones Públicas.

Miguel Marín Cobos.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

ANUNCIO

2415.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes a SEPTIEMBRE 2008 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Souria El Kadaoui, DNI/NIE, X3774788-M, N.º de Orden, 1211, Fecha, 10-09-2008.

Nombre y Apellidos, Zoubida Abdessalam Maanan "Chadli", DNI/NIE, X1232983-E, N.º de Orden, 1198, Fecha, 05-09-2008.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 2 de octubre de 2008.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2416.- Publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 241, de fecha 06 de octubre de 2008, anuncio relativo a Procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE TRABAJOS DE LIMPIEZA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN" con un tipo de licitación de 332.417,79, desglosado en Presupuesto: 319.632,49, IPSI: 12.785,30, se hace público, que el plazo de presentación de proposiciones, finaliza a las 13 horas del próximo día 13 de noviembre de 2008.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en este Negociado de Contratación, de 09 a 13 horas, todos los días hábiles y hasta las 13 horas del expresado día 13 de noviembre de 2008, previo pago en la Tesorería de ésta Ciudad Autónoma de 10,00 euros, cuya Carta de Pago deberá ser presentada en el Negociado de referencia para que se le faciliten los pliegos.

Melilla, 8 de mayo de 2008.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2417.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5 en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MIMONRULL S.L.

Procedimiento de APREMIO

Trámite: NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 8 de octubre de 2008.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

2418.- EDICTO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO EJECUTIVO, PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

Don Francisco Ferrero Palomo, Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

HAGO SABER: Que las personas que a continuación se relacionan son objeto de un procedimiento de apremio.

Nombre, Buzzian Abdeslam El Khaouyani Lahbib, Expediente, 2573

A las citadas personas se le concede un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para que comparezcan y puedan ser notificados de la NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO EJECUTIVO, PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO, en la oficina sita en calle Antonio Falcón nº 5, bajo, en horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes. Caso de no comparecer en dicho plazo, la notificación se

entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 7 de octubre de 2008.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

2419.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2, Don Abdelkader Haddu Hammu, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 30/2008-3, que se tramita por el procedimiento ordinario, contra acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de mayo de 2008, sobre desestimación de expediente de Responsabilidad Patrimonial n.º 1R/2007 que se instruyó en esta Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los posibles interesados a comparecer y personarse, si a su derecho conviene, en los citados autos, en el plazo de nueve días a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de este emplazamiento.

En Melilla a, 6 de octubre de 2008.

La Secretaria Técnica. Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2420.- No habiéndose podido notificar al interesado las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondiente al año 2008 que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
FATIMA GHOULA	X-6007627-J	2716	24/07/08
Mª LUISA VALLEJO RUIZ DE GAUNA	45.210.981 L	2718	25/06/08
UAFA LAHCHAICHI BENTAHAR	45.324.555 L	2733	30/06/08
SAADIA SADIK	X-2568237-B	2964	14/07/08
GINESA CARVAJAL ROMÁN	45.215.346 Z	3105	23/07/08
GINESA CARVAJAL ROMÁN	45.215.346 Z	3111	23/07/08
GUILLERMO RAMÍREZ GARCÍA	45.320.425 Y	3140	22/07/08
MALIKA EL OUAKILI	X-7251628-G	3199	04/08/08
FEDERACIÓN MELILLENSE DE VELA	G-29952298	3209	28/07/08

ÁFRICA ORTIZ MUÑOZ	45.210.870 T	3288	31/07/08
YAMNA SEL-LAM MOH	45.289.776 Q	3308	04/08/08
MOHAMEDI ABDELKRIM TAHAR	45.287.133 H	3478	12/08/08
JOSÉ GARCÍA SOLA	45.217.762 S	3486	12/08/08
ANTONIA GÁLVEZ MEDINA	45.215.381 A	3495	11/08/08
MUNEMA MOHAMED AMAR	45.287.605 F	3513	11/08/08
FATIMA MOHAND MOHAMED	45.288.657 R	3514	11/08/08
ANTONIO COBO PUERTAS	45.230.447 B	3517	11/08/08
SARA TUHAMI MIMON	45.290.928 H	3546	12/08/08
HAYAT ABJIJ AMAR	45.308.843 Q	3687	25/08/08
CAMILA SEDLAOUI	1.663.471 L	3782	04/09/08

NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FECHA
JULIO BASSETS PATRICIO	45.281.147 K	07/07/08
ANTONIO REGEL PALOMA	45.226.872 V	23/07/08
CARMEN SOLA MARÍN	45.220.375 Y	04/08/08
MERCAT MELILLA S.L.	A29961067	07/08/08
KAHDIJA EDDAOUY	X-3369296-D	07/08/08
SOLEDAD GUERRERO SENATI	45.275.311 H	05/09/08
MALIKA ARRAIS	X-2109593-X	12/09/08
AZIZA HAMMUODI		12/09/08
HABIBA ZABOUL	X-7987861-F	16/09/08
ABDELLAH EL HATIMI	X-6845524-B	16/09/08
SELLAM MANARRIH	X-3505130-E	16/09/08
KARIMA EL FOUNTI	X-8084564-H	16/09/08

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 06 de octubre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2421.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. AHMED ABDESLAM MOHAMED, promotor de las que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE RAFAEL ALBERTI, 38, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 09-09-2008, registrada al núm. 1983 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en CALLE RAFAEL ALBERTI, 38, se informa que se están realizando obras que consisten en ELEVACIÓN BANQUILLO DE AZOTEA Y SUSTITUCIÓN PUERTA DE ACCESO A LA VIVIENDA.

Se informa que el promotor de las obras es D. AHMED ABDESELAM MOHAMED .

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva

licencia de obras, por aplicación del Art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en Art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a D. AHMED ABDESLAM MOHAMED, como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el Art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el Art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

.Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 3 de octubre de 2008.

La Secretaría Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2422.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su

día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Tallin Dris Mahanan con DNI. 45282622 S, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza nº: 125/06

Fecha: 01 de febrero de 2006.

Importe: 400,00

Contrato de Arrendamiento nº: 0180061

Vivienda ubicada en: Falangista Pedro Madrigal, 28.

Arrendatario: Oscar Picón Millán.

Propietario: Tallin Dris Mahanan.

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.

José Luís Matías Estévez.

MINISTERIO DE FOMENTO

PUERTO DE MELILLA

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE
MELILLA SOBRE EXPEDIENTES DE EMBAR-
CACIONES ABANDONADAS

2423.- Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas y aquellos procedimientos donde los interesados son desconocidos, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Consejo de Administración y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes Administrati-

vos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relacionadas con el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. de 14/05/76).

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), Avenida de la Marina Española, nº 4, Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Embarcación Expediente	Nombre y apellidos	
ANA II	ANTONIO SERRANO HERNANDEZ	29/08-01
SAMINA	SE DESCONOCE	29/08-10
ISLEÑA	SE DESCONOCE	29/08-11
CECILIA	SE DESCONOCE	29/08-12
CALIPSO 640	SE DESCONOCE	29/08-13
OR 3173	SE DESCONOCE	29/08-14

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a uno de octubre de 2008.

El Instructor. Ángel Alarcón Valenzuela.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2424.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 3 de octubre de 2008.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040560409	ZAAMOUN, RABIA	X5455690K	ELX	02-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040541257	BENSALAH, LAID	X2632157Z	TORREVIEJA	19-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040542821	ALLAI, EL MEKKI	X3635706G	VILLAMALEA	27-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040470720	ESSOUSSI, KASAM	X4524308W	ESPARREGUERA	21-03-2007	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040542924	BARGHOU, KARIM	X2342475V	MANLLEU	09-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040560033	DAHASSE, AHMED	X2156805X	MARTORELL	10-05-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040550600	PEREGRIN MIRA, CRISTIAN	45309800	S COLOMA GRAMENET	17-04-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
520040547120	SANTIAGO SILVA, RAUL	53373116	VELEZ MALAGA	22-03-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
520040547132	SANTIAGO SILVA, RAUL	53373116	VELEZ MALAGA	22-03-2008	150,00		RD 2822/98	021.2		(a)
520040547119	SANTIAGO SILVA, RAUL	53373116	VELEZ MALAGA	22-03-2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
520040540927	ATOUANI, OMAR	X2505205E	CARTAGENA	05-02-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040543140	BERRISSOUNE, EL BEKKAY	X2404742T	CASPE	26-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2425.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 3 de octubre de 2008.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040542948	MBAREK , CHERAI	X4218418B	TORREVIEJA	11-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040544740	JABRI , EL MOKHTAR	X4125640S	TALAYUELA	05-05-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040564117	JADIANI , SAID	X39185250	CHILCHES	07-07-2008	150,00		RD 772/97	001.2		
520040556194	ABBASS , RAFIK	X6412106M	GIRONA	14-07-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040549086	MOHAMED DAHAMAN , BENAISA	45269414	AZUQUECA DE HENARES	25-07-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040542961	ABBOUINE , SALAH	X3399675E	CARTAGENA	13-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040562492	EL GUETTI , MOUSSA	X4211512M	SAN PEDRO PINATAR	27-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040560604	BOUJIDA , MOHAMED	X3981960Q	SEVILLA	16-07-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040562480	HAMMADI , ALI	X1989276Y	GANDIA	25-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
SANCIONADOR N.º 157/08

2426.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D.KEMEL BUTAHAR BENAISA.

RESULTADO: Quela Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n° 8621 de fecha 03/04/08, da cuenta a esta Delegación del Gobierno del resenado, por Infracción del Art. 26 h) de la Ley orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 11/06/08 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancia personales son: titular del D.N.I./ N.I.E n° 45307258-H, con domicilio en Calle Miguel Acosta n° 24-2º B de esta Ciudad y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado se presentó escrito de alegaciones que por su extensión no se reproducen pero constan incorporadas en el expediente.

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Comisaría de Policía para su informe, ésta lo emite y en síntesis dice: "Que el Agente actuante, se ratifica en la denuncia formulada en su día".

RESULTANDO: Que mediante escrito de fecha 11/06/08 se le notificó la Propuesta de Resolución dictada por la Instructora del expediente, haciendo constar sus causas, y la supuesta infracción, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes, teniendo a su disposición el expediente para ser examinado.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adniinistrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1,d), de la Ley 1/92 citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26.h) y sancionada con multa de hasta 300,51 Euros, según el Art. 28 de la Ley 1/92 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (SESENTA EUROS) 60 EUROS.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999. De 13 de enero, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE: 237/2008

2427.- Con fecha 18/07/2008 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 13/03/2008, formulada por la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, contra D. ABDESELAM MOHAMED AMAR, con NIF.: 45267460X y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

HECHOS

El día 12/03/08 a las 18:00 horas, al arriba reseñado, en la calle General Macías de esta Ciudad, se le incautaron DIECISIETE CON UN GRAMOS DE HASCHIS. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 349/08 de fecha 06/05/08.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)- Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto., sancionable conforme al Art. 25.1 de la mencionada Ley Orgánica con la incautación de la sustancia y con una multa de 300,52 a 30.050,61.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.^a M.^a DOLORES PADILLO RIVADEMAR, jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de

no efectuar alegaciones el en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción PROPUESTA de 305 (TRESCIENTOS CINCO Euros) e incautación de la sustancia intervenida.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de una sustancia prohibida de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el Art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en esta Delegación del Gobierno presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago impreso, MODELO 069. POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN LA COPIA QUE PONE LA LEYENDA EN SU PARTE INFERIOR "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN". O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al interesado:

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 120/08

2428.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, contra D.ª MOHAMED HAMED MOHAMED, con DNI/NIE n.º 45282881 y conforme lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de

agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 05:00 horas del día 14/01/08, al arriba reseñado, en el Paseo Marítimo de esta ciudad, se le incautaron, CERO CON CUARENTA Y CUATRO GRAMOS DE COCAÍNA, dicha sustancia ha sido pesada y confirmadas por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 104/08 de fecha 26/03/2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el Art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª Dolores Padillo Rivademar, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo que iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar

alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 75 (SETENTA Y CINCO EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente. POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO MÁS CERCANA LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE N.º 245/08

2429.- Con fecha 22/07/2008 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 25/03/2008, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. Karim El Maimouni, con NIE.: X01834590H y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

HECHOS

El día 17/03/08 a las 16:30 horas, al arriba reseñado, en la Avda. Duquesa Victoria Eugenia de esta Ciudad, se le incautaron CERO CON NOVENTA Y CUATRO GRAMOS DE ALPRAZOLAM. Dicha

sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 427/08 de fecha 22/04/08.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)- Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto., sancionable conforme al Art. 25.1 de la mencionada Ley Orgánica con la incautación de la sustancia y con una multa de 300,52 a 30.050,61.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción PROPUESTA de 65 (SESENTA Y CINCO Euros) e incautación de la sustancia intervenida.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de una sustancia prohibida de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en esta Delegación del Gobierno presentando este Acuerdo de Iniciación. a fin de que se le expida la carta de pago impreso, MODELO 069. POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN LA COPIA QUE PONE LA LEYENDA EN SU PARTE INFERIOR "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador y reciba el documento de pago.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE N.º 234/08

2430.- Con fecha 14/07/2008 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 10/03/2008, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. Mohamed Hadi Mimun, con NIF.: 45306489P y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de

agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente, sancionador por este Centro, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

HECHOS

EL día 08/03/08 a las 02:20 HORAS, el arriba reseñado, se encontraba en la calle Actor Tallaví, en posesión de una bolsita que contenía 0,22 grs. de Cocaína. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 354/08 de fecha 15104/08.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)- Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto., sancionable conforme al Art. 25.1 de la mencionada Ley Orgánica con la incautación de la sustancia y con una multa de 300,52 a 30.050,61.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción PROPUESTA de 30 (TREINTA Euros) e incautación de la sustancia intervenida.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de una sustancia prohibida de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el Art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en esta Delegación del Gobierno presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago impreso, MODELO 069. POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN LA COPIA QUE PONE LA LEYENDA EN SU PARTE INFERIOR "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR
N.º 121/08

2431.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. SULIMAN DRIS MOHATAR y

RESULTANDO: Que la Comisaría de Policía de esta Ciudad, mediante escrito 1466 de fecha 17/01/08, denuncia al reseñado por infracción del Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado CERO CONCINCO GRAMOS DE ALPRAZOLAM, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 91/2008, de fecha 26/03/08.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 16/04/08 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la Incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E N.º. 45303244-Y, con domicilio en calle Río Ebro, de esta ciudad y, mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándose le período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el Art.13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección

de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, constituyen infracciones GRAVES a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal...", y sancionada según el artículo 28. 1.a) con multa de 300,51 a 30.050,60 Euros.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, si embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancias y que el Derecho sancionador Administrativo se deriva del derecho penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado derecho penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (CINCUENTA EUROS) 50 .

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEM-

PLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

EXPTE: 248/2008

2432.- Con fecha 22/07/2008 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 28/04/2008, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. MOHAMED EL FOUNTI AHMED, con NIF.: 45308641K y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

HECHOS

El día 27/04/08 a las 15:35 horas, al arriba reseñado, en la calle General Buceta de nuestra Ciudad, se le incautaron ONCE CON UN GRAMOS DE HASCHIS. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 506/08 de fecha 30/04/08.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto., sancionable conforme aL art. 25.1 de la mencionada ley orgánica con la incautación de la sustancia y con una multa de 300,52 a 30.050,61 .

Esta Delegación del Gobierno es Competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciuda-

dana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.^a M.^a DOLORES PADILLO RIVADEMAR, jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción PROPUESTA de 200 (DOSCIENTOS Euros) e incautación de la sustancia intervenida.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de una sustancia prohibida de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el Art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en esta Delegación del Gobierno presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago impreso, MODELO 069. POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN LA COPIA QUE PONE LA LEYENDA EN SU PARTE INFERIOR "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN". O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario, podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador y reciba el documento de pago.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE: 260/2008

2433.- Con fecha 24/07/2008 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 03/04/2008, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. SAID RAMAL MOHAMED, con NIF.: 45289935Z y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

HECHOS

El día 03/04/08 a las 00.45 horas, al arriba reseñado, en la calle Ejército Español de esta Ciudad, se le incautaron CERO CONCINCUNTA Y UN GRAMOS DE ALPRAZOLAM. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 468/08 de fecha 05/05/08.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el Art. 25.1 de la Ley Orgánica

1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)- Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto., sancionable conforme al Art. 25.1 de la mencionada Ley Orgánica con la incautación de la sustancia y con una multa de 300,52 a 30.050,61

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D. SALVADOR PÉREZ GÓMEZ, quien podrá ser recusado según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. no. 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la

Sanción PROPUESTA de 30 (TREINTA Euros) e incautación de la sustancia intervenida.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de una sustancia prohibida de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el Art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en esta Delegación del Gobierno presentando este Acuerdo de Iniciación. a fin de que se le expida la carta de pago impreso, MODELO 069. POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN LA COPIA QUE PONE LA LEYENDA EN SU PARTE INFERIOR "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al interesado.

El Instructor/a del Expediente.

Salvador Pérez Gómez.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 78/08

2434.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Jefatura Superior de Policía, de esta Ciudad, contra D. HASSAN KASEN AL-LAL, con DNI/NIE nº 45282078-T y conforme lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 16:45 horas del día 08/01/2008, al arriba reseñado, en la Avenida Madrid, de esta ciudad, se le incautaron, CUATRO CON SEIS GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido pesada y confirmadas por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 15/2008 de fecha 12/02/2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el Art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª Dolores Padillo Rivademar, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de quince días, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 73 (SETENTA Y TRES EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe

de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAREN LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO MÁS CERCA LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN **INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO** **DE EMPLEO ESTATAL**

2435.- REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del Art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm. 0049510371 2516550943 de el Banco Santander nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el Art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el Art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el Art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 1 de octubre de 2008.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
KALACH, OMAR	3047128	0800000021	4.939,33	3%	5.087,51	10/06/2007 30/11/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	5.186,30		
				10%	5.433,26		
				20%	5.927,20		
MOYA SALAS, MARIA ADELA	45293860	0700000098	239,62	3%	246,81	15/08/2007 02/09/2007	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	251,60		
				10%	263,58		
				20%	287,54		

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2436.- Número acta, I522008000005708, F. Resol., 18/09/08, Nombre sujeto responsable, Club Deportivo Los Veteranos, NIF/DNI/NIE, G-52015690, Domicilio, Sor Alegria, 4, Municipio, Melilla, Importe, 0 , Materia, Seguridad Social.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El Importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá nº 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Seguridad Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2

PROCEDIMIENTO IMPUGNACIÓN DE TASACIÓN DE COSTAS 372/2008

EDICTO

2437.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N°2 DE MELILLA.

JUICIO IMPUGNACIÓN DE TASACIÓN DE COSTAS 372/2008.

PARTE DEMANDANTE DRIFA HAMIDA MOHATAR.

PARTE DEMANDADA SAMIA LAGHZAL ALI.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

F A L L O

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda de impugnación de costas planteada por el procurador de los tribunales Don José Luis Ybancos Torres, actuando en nombre y representación de Don Abderrahman Mohamedi Abdeslam y Doña Drifa Hamida Mohatar, siendo defendido por el letrado Sr. Pedrero Ceballos, contra Doña Samia Laghzal Ali, que se halla en situación de rebeldía procesal, se ACUERDA fijar como cuantía litigiosa del pleito la suma de 3.990 Euros, y como importe total de la tasación de costas la cantidad de 1.563,19 Euros, desglosado como sigue:

-Honorarios del Letrado: 1.330 Euros, más 53,20 Euros IPSI.

-Honorarios Procurador: 170,18 Euros, más 6,81 Euros IPSI.

No se hará expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se interpondrá ante este juzgado en un plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de la misma.

Así lo acuerda, manda, y firma.

PUBLICACIÓN. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de lo que yo la Secretaria doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se a SAMIA LAGHZAL ALI a fin de NOTIFICAR SENTENCIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

En Melilla a veintinueve de septiembre de dos mil ocho.os mil ocho.

La Secretaria Judicial.

Francisco Javier Ruiz Martín.

PROCEDIMIENTO: DIVORCIO CONTENCIOSO

44/2008

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2438.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE MELILLA.

AUTOS: 44/08

SOBRE: Divorcio contencioso.

SENTENCIA N.º 82

Melilla, a veinticuatro de Septiembre de 2008.

Por la SRA. DOÑA. MARÍA DEL CARMEN CARPIO LOZANO, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción n.º 2 de Melilla, han sido vistos los autos del Juicio de Divorcio contencioso n.º 44/08 promovidos por la procuradora Doña Cristina Cobreros Rico, procuradora de los Tribunales, y de Don Rafael Navas Agredano, asistido por la defensa letrada del Sr. Cobreros Rico, contra Doña Rahmal Zaaboul, declarada en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la procuradora Doña. Cristina Cobreros Rico, procuradora de los Tribunales, y de Don Rafael Navas Agredano, asistido por la defensa letrada del Sr. Cobreros Rico, contra Doña Rahmal Zaaboul, declarada en situación de rebeldía procesal, debo de DECLARAR Y DECLARO la disolución judicial por DIVORCIO del matrimonio formado por Don Rafael Navas Agredano, y Doña Rahmal Zaaboul.

No se hará imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se interpondrá ante este juzgado en un plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de la misma.

Firme que se la sentencia procedas a su inscripción en el Registro Civil y llévase el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como, consecuencia del ignorado paradero de RAHMAL ZAABOUL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a veintinueve de septiembre de dos mil ocho.

El Secretario. Javier Ruiz Martín.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 130/2006

EDICTO

2439.-D./DÑA.FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 130/2006 se ha dictado la presente AUTO, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

AUTO

Itma. Sra. MAGISTRADA D.ª. MARÍA DOLORES MÁRQUEZ LÓPEZ.

PARTE DISPOSITIVA

SE DECLARA EXTINGUIDA LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL derivada de la presente causa respecto de MOHAMED STITOU, por los motivos expuestos en el razonamiento único de esta resolución. Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dándose por conclusas, previa notificación al Ministerio Fiscal y al condenado.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de TRES DIAS que se interpondrá por escrito ante este JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 3.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Itma. Sra. D.ª MARÍA DOLORES MÁRQUEZ LÓPEZ Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla, doy fé.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED STITOU, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a treinta de septiembre de dos mil ocho.

El Secretario. Francisco Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 213/2008

EDICTO

2440.- D. MIGUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 213/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Melilla, a veintitrés de septiembre de dos mil ocho.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Melilla, los presentes autos de JUICIO de Faltas seguidos ante este Juzgado con el número 213 del año 2008, por una presunta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y parte denunciante D. Brahim Lasgaa, y parte denunciada D. Rachid Belghazi, asistido de la letrada Dña. Teresa Gomara.

F A L L O

ABSOLVER a D. Rachid Belghazi, de la falta de lesiones, objeto de este procedimiento, declarando las costas originadas por el mismo de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Melilla.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública ante mí, doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a RACHID BELGHAZI Y BRAHIM

LASGAA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de expido la presente en Melilla a veinticinco de septiembre de dos mil ocho.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 225/2008

EDICTO

2441.- D. MIGUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 225/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Melilla, a veintitrés de septiembre de dos mil ocho.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos ante este Juzgado con el número 225 del año 2008, por una presunta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y parte denunciante Dña. Azza Ait Erbaa, y parte denunciada Dña. Khira Obaba.

F A L L O

ABSOLVER a Dña. Khira Obaba, de la falta de lesiones, objeto de este procedimiento, declarando las costas originadas por el mismo de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Melilla.

PUBUCACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública ante mí, doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de sentencia a KHIRA OBABA Y AZZA AIT ERBAA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de septiembre de 2008.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 5

PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO

69/2008

EDICTO

2442.- DE LA SRA. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 DE MELILLA, HAGO SABER:

DIVORCIO CONTENCIOSO N.º 69/08

PARTE DEMANDANTE: SUMEIRA AMAR ALLAL.

PARTE DEMANDADA: MOURDINE TANOUTI.

En el presente procedimiento se ha dictado auto de fecha 16/09/08 rectificando la Sentencia dictada con fecha 6/05/08 cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

AUTO

Juez/Magistrado-Juez Sr./a:

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GUTIÉRREZ.

En Melilla, a dieciséis de septiembre de dos mil ocho.

Dada cuenta; visto el estado procesal que mantienen estas actuaciones, es procedente dictar la presente resolución en base a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento se ha dictado Sentencia de 6/05/08, que ha sido notificada a las partes.

SEGUNDO.- La referida resolución contiene el siguiente error: en su parte dispositiva donde dice: "... , en un plazo de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.", debe decir "...ante la Ilma. Audiencia Provincial de Melilla."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 214.1 de la L.E.C., después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite sin embargo, en el apartado 3 rectificar errores materiales manifiestos o errores aritméticos que se hubieran podido cometer, rectificación que puede tener lugar en cualquier tiempo.

En el presente caso el error, ahora advertido, es manifiesto, como se desprende de la simple lectura de los autos, por lo que procede su rectificación.

PARTE DISPOSITIVA

SE RECTIFICA el error en la parte dispositiva de la Sentencia dictada en el presente procedimiento, de fecha 6/05/08, en el sentido de que donde se dice: "... Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla." , debe decir: "... Ilma. Audiencia, Provincial de Melilla."

Así lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ.

EL/LA SECRETARIO.

Y como consecuencia el ignorado paradero de D. NOURDINE TANOUTI, y para que sirva de notificación, se expide el presente edicto en Melilla a 16 de septiembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rocio Israel Salas.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN

MÁLAGA

RECURSO: SUPPLICACIÓN N.º 921/08

RECURSO: CASACIÓN UNIFICACIÓN DOCTRINA 169/2008

N.º AUTOS: 568/07

EDICTO

2443.- CESAR PÉREZ CADENAS SECRETARIO DE LA SALA DE LO SOCIAL DE MÁLAGA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

CERTIFICO: Que en el recurso de SUPPLICACIÓN N.º 921/08 instando por CIUDAD

AUTÓNOMA DE MELILLA, LOURDES SÁNCHEZ GIL Y CONSORCIO MELILLA PUERTO XXI y contra la sentencia dictada por esta Sala de lo Social, se ha preparado Recurso de Casación para la unificación de la Doctrina por CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA procediéndose al emplazamiento de las partes con el tenor literal siguiente.

PROVIDENCIA

ILTMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER VELA TORRES, PRESIDENTE.

ILTMO. SR. D. JOSÉ LUIS BARRAGÁN MORALES.

ILTMO. SR. D. MANUEL MARTÍN HERNÁNDEZ CARRILLO.

En la ciudad de Málaga a veintinueve de septiembre de dos mil ocho.

Dada cuenta; Se tiene por preparado en tiempo y forma recurso de casación para la unificación de la doctrina por el Letrado SRA. DOLORES MARÍA LÓPEZ GUARDIA contra la sentencia dictada por esta Sala de lo Social el día 10 de julio de 2008. Emplácese a las partes interesadas para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o Representante ante la Sala IV del Tribunal Supremo en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, debiendo el recurrente presentar el escrito de interposición del recurso ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los VEINTE DÍAS siguientes a la fecha en que se le hizo el emplazamiento, y verificado que sea, elévense las actuaciones.

Lo mandaron los Ilmos, Sres. del margen y firma el Ilustrísimo Sr. Presidente de lo que doy fé.

M/.

Antemí,

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a CONSORCIO MELILLA PUERTO XXI expido y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Málaga a veintinueve de septiembre de dos mil ocho.

El Secretario de la Sala de lo Social de Málaga.
Cesar Pérez Cadenas.

RECURSO: SUPPLICACIÓN N.º 2282/07

RECURSO: CASACIÓN UNIFICACIÓN DOCTRINA 2/2008

N.º AUTOS: 157/07

EDICTO

2444.- CESAR PÉREZ CADENAS SECRETARIO DE LA SALA DE LO SOCIAL DE MÁLAGA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

CERTIFICO: Que en el recurso de SUPPLICACIÓN N.º 2282/07 instando por ABDERRAZAK EL KHAZROUINI, PROYECTOS Y TECNOLOGÍAS SALLEN S.L. Y MESERÓN S.L. y contra la sentencia dictada por esta Sala de lo Social, se ha preparado Recurso de Casación para la unificación de la Doctrina por ABDERRAZAK EL KHAZROUINI dictadose Auto por la Sala IV del Tribunal Supremo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

AUTO: EXCMOS. SRES.:

SOUTO PRIETO

AGUSTI JULIA

SAMPER JUAN

Madrid, diez de junio de dos mil ocho.

Es Ponente el Magistrado Excmo. SR. D. JOAQUÍN SAMPER JUAN.

LA SALA ACUERDA: Poner fin al trámite del Recurso de Casación para la Unificación para la Unificación de Doctrina preparado por ABDERRAZAK EL KHAZROUINI contra la sentencia de fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete, dictada por TSJ ANDALUCÍA SALA DE MÁLAGA, en el recurso de suplicación n.º 2282/07.

Devuelvanse las actuaciones de instancia al organismo del que proceden, con testimonio de esta resolución y despacho.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de suplica, el cual habrá de ser interpuesto, en su caso, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo pronunciamos, mandamos, así como firmamos con el Secretario de la Sala.

Y para que conste y sirva de notificación a MESERCÓN S.L. expido y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Málaga a veintiseis de septiembre de dos mil ocho.

El Secretario de la Sala de lo Social de Málaga.

Cesar Pérez Cadenas.

